



Se suscribe a este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.

Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA provincia de Soria en sustitucion del ordinario que deberia salir el Lunes próximo 25 del corriente, por acuerdo del Sr. Gefe político y Excmo. Diputación de la misma.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputación provincial de Soria.

Número 40.

Circular.

Cuando esta Diputación anunció á sus comitentes su sistema político y administrativo por medio de la proclama inserta en el boletín número cinco, recuerda haberles dicho: *vuestra Diputación no alhagará con promesas, sus promesas serán los hechos.*

Guiada de este principio se ha propuesto dar cuenta á la provincia de sus actos notables, de las variaciones que la necesidad y la economía reclamen en la administración.

Así es que en la sesión del 8 aparece entre otros el acuerdo siguiente:

«La Diputación trató de ocuparse en esta sesión del arreglo de su secretaría, atendiendo al mejor servicio público, y consultando las posibles economías conciliables con él, atendidas las circunstancias, negociados de sus atribuciones y demás necesario; y después de la mas detenida y escrupulosa discusión sobre la planta que actualmente debe tener, acordó por unanimidad la de los destinos y sueldos siguientes.

El destino de Secretario tendrá la misma asignación que anteriormente, á saber: la de 9000 rs. vn. anuales.

La Secretaría se divide en dos secciones, tituladas de Gobierno y Contabilidad.

En la sección de Gobierno habrá un oficial primero con la dotación de 6000 rs. anuales, y un oficial segundo con la de 5500 rs.

En la de Contabilidad habrá tres oficiales: uno primero con la asignación de 6000 rs., otro segundo primero con la de 5500, y otro segundo segundo con la de 5000 rs.

Habrán tres escribientes con la asignación de 3000 rs. anuales, que se emplearán en el despacho de

ambas secciones, según las circunstancias lo exigieren, y el secretario como jefe único de la Secretaría determinase.

Al mismo corresponde por dicha razón la distribución de negociados en las dos secciones, según los que á su juicio y voluntad crea convenir á los conocimientos y capacidad de los oficiales.

Se agrega á la sección de Contabilidad la liquidación de suministros.

Habrán un portero con la dotación de 200 ducados anuales, y no sufragando este destino para el buen servicio, habrá asimismo un ordenanza con la asignación anual de 1460 rs. vn.

El importe total presupuesto en esta nueva planta asciende á la cantidad de 49.660 rs. vn.; é importando los sueldos de la antigua planta la de 61.025 rs., resulta un ahorro de 11.365 rs. en favor de la provincia.

El pago de los referidos sueldos nuevamente modificados, se verificará del repartimiento ejecutado ó que se ejecute para los gastos de la Diputación, distribuidos entre todos los pueblos de la provincia.

Se suprime el cobro del 3 por 100 sobre las cantidades liquidables de suministros, en adopción de la propuesta hecha por la Diputación anterior en sesión de 20 de Noviembre último.

La Diputación cree haber hecho un bien efectivo, ya disminuyendo el presupuesto de sus gastos, ya suprimiendo el 3 por 100 que se exigía de las cantidades totales á que ascendían los suministros, ya en fin refundiendo en la sección de Contabilidad la mesa conocida con el nombre de Liquidación.

Soria 21 de Enero de 1841.--Miguel Antonio Camacho, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez, Secretario.

Número 41.

Aunque la Diputación señaló en su circular de 4 del corriente con la premura que las circuns-

tancias exigian la division de distritos electorales que en el mismo dia realizo, atendiendo exclusivamente a la comodidad de los electores, e indicando tan solo las 18 poblaciones cabezas de aquellos, deseosa de que todos los pueblos de la provincia sepan los pueblos designados por la Diputacion a cada distrito con el objeto indicado; ha resuelto insertar en el boletin oficial de la misma la siguiente:

Division de la provincia en Distritos electorales que hace la Diputacion con arreglo a lo acordado en sesion de hoy, distribuyendola en 18 distritos, que son: Soria, Deza, Gómara, Vinuesa, Agreda, S. Pedro, Noviercas, El Burgo, S. Esteban de Gormaz, Liceras, Almazan, Moron, Berlanga, Fuentelmonge, Calatañazor, Medina, Utrilla y Baraona, consultando en ella la mayor comodidad de los electores, y en cumplimiento de la ley electoral vigente de 18 de Julio de 1837 y Real orden de 21 de Diciembre último, para la presente eleccion de Diputados a Cortes.

PARTIDO DE SORIA.

Primer distrito: Soria.

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Arancon. | Estepa de S. Juan. |
| Amajano. | Espejo. |
| Alconaba. | Fráguas (las). |
| Aldehuela de Perianez. | Fuentecantos. |
| Aldealseñor. | Fuentealfonso. |
| Arévalo. | Fuensaúco. |
| Almarza. | Fuenteroba. |
| Aldehuela del Rincon. | Fuentelech. |
| Aylloncillo. | Garray. |
| Aldealices. | Golmayo. |
| Ansejo. | Gallinero. |
| Arguijo. | Ituero. |
| Azapiedra. | Izana. |
| Barrio-Martin. | Inojosa de la Sierra. |
| Barrio los Santos. | Lúbia. |
| Buitrago. | Langosto. |
| Cuéllar. | Llamosos. |
| Castilfrío. | Matute. |
| Cubo de la Solana. | Martialay. |
| Cortos. | Miranda. |
| Cuevas (las). | Molinos de Razon. |
| Carrascosa. | Narros. |
| Cirujales. | Navalcaballo. |
| Carbonera. | Nieva. |
| Camparañon. | Ontalvilla de Valcorba. |
| Carazuelo. | Ocenilla. |
| Chavaler. | Osonilla. |
| Canredondo. | Omeñaca. |
| Cascasosa. | Oteruelos. |
| Cidonés. | Pinilla de Caradueña. |
| Canos. | Póveda. |
| Calderuela. | Portelarból. |
| Cubo de Hogueras. | Pedrajas. |
| Cubo de la Sierra. | Pedraza. |
| Castellanos de la Sierra. | Portelrubio. |
| Duáñez. | Quintana. |
| Dombellas. | Renieblas. |
| Estepa de Tera. | Rabanera. |

- Rubia (la).
- Royo (el).
- Rollamienta.
- Rábanos.
- Rebollar.
- Soria.
- Sepúlveda.
- Segoviela.
- S. Gregorio.
- S. Andres de Almarza.
- Sotillo.
- Tardelcuende.
- Tardesillas.
- Tardajos.
- Torre-Arévalo.

- Torre-Tartajo.
- Tera.
- Toledillo.
- Tozalmoro.
- Villaciervos y Villaciervitos.
- Villaverde.
- Ventosa de la Sierra.
- Valdeavellano.
- Villar del Ala.
- Ventosilla.
- Villares.
- Velilla.
- Villabuena.

Segundo distrito: Deza.

- | | |
|-------------|--------------------|
| Alameda. | Peña (la) |
| Cihuela. | Quiñonería. |
| Caravantes. | Reznos. |
| Deza. | Sauquillo Alcázar. |
| Mazateron. | Torrubia. |
| Miñana. | Zaraves. |

Tercer distrito: Gómara.

- | | |
|---------------------|--------------------|
| Aldealafuente. | Mazalvete. |
| Almenar. | Nomparedes. |
| Almazul. | Ojuel. |
| Abion. | Portillo. |
| Alfud. | Riouerto. |
| Almarail. | Paredes-Royas. |
| Alparrache. | Peroniel. |
| Albocave. | Rivarroya. |
| Buberos. | Sauquillo Boñices. |
| Boñices. | Tapiela. |
| Blicos. | Tejado. |
| Castil. | Torralba. |
| Candilichera. | Tordésalas. |
| Cabrejas del Campo. | Villanueva. |
| Gómara. | Villaseca. |
| Ledesma. | Zamajon. |

Cuarto distrito: Vinuesa.

- | | |
|---------------------|--------------|
| Abejar. | Montenegro. |
| Cabrejas del Pinar. | Muedra (la). |
| Covaleda. | Salduero. |
| Duruelo. | Vinuesa. |
| Herreros. | Vilviestre. |
| Molinos de Duero. | |

PARTIDO DE AGREDA.

Quinto distrito: Agreda.

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| Agreda. | Débanos. |
| Aldehuela (la). | Fuentestrun. |
| Fuentes de Agreda. | Matálebreras. |
| Olvega. | Montenegro de Agreda. |
| Vozmediano. | Muro. |
| Beraton. | S. Felices. |
| Cueva (la). | Trebago. |
| Castilruiz. | Valdelagua. |
| Añavieja. | Esteras. |
| Conejares. | |

Sexto distrito: S. Pedro.

Acrijos.
 Armejun.
 Bea.
 Buimanco.
 Castillejo.
 Collado (el).
 Fuentes (las).
 Fuentebella.
 Huérteles.
 Montaves.
 Matasejun.
 Navavellida.
 Palacio.
 Peñazcurra.
 Oncala.
 S. Andres.
 Sarnago.
 S. Pedro Manrique.
 Taniñe.
 Valdeprado.
 Valdenegrillos.
 Valdelavilla.
 Valléjo (el).
 Valdemoro.
 Villarijo.
 Ventosa (la).
 Yánguas.
 Aldeaelcardo.
 Aldehuelas.
 Bretun.
 Campos.
 Camporedondo.
 Cuesta.

Diústes.
 Lería.
 Laguna (la).
 Ledrado.
 Mata (la).
 Maya.
 Ontálvaro.
 Sta. Cruz.
 Sta. Cecilia.
 Valduérteles.
 Valdecantos.
 Valoria.
 Vega (la).
 Venosillo.
 Verguizas.
 Villar del Rio.
 Villartoso.
 Villaseca somera.
 Villaseca bajera.
 Vizmanos.
 Magaña.
 Cerbon.
 Cigudosa.
 Fuentes de Magaña.
 Fuesas (las).
 Espino (el).
 Losilla (la).
 Povar.
 Suellacabras.
 Torretarranco.
 Valtageros.
 Villarraso.

Olmeda.
 Recuerda.
 Gormaz.
 Ines.
 Navapalos.
 Lodáres.
 Rejas de Ucero.
 Sotos del Burgo.
 Santiuste.

Torralba.
 Ucero.
 Valdegrulla.
 Valdelubiel.
 Valverde.
 Villanueva.
 Vildé.
 Valdeavellano de Ucero.
 Quintanas de Gormaz.

Noveno distrito: S. Esteban.

S. Esteban.
 Aldea.
 Atauta.
 Fuentecambron.
 Matanza.
 Miño.
 Morcuera.
 Olmillos.
 Pedraja.
 Peñalba.
 Piquera.
 Villálvaro.
 Valdanzo.
 Valdanzuelo.
 Velilla.
 Zayas de Torre.
 Zayas de Báscones.
 Espeja.
 Langa.
 Alcoba de la Torre.
 Alcozar.

Alcúbilla de Avellaneda.
 Bocigas.
 Castillejo de Robledo.
 Cenegro.
 Quintanilla de Nuño Pedro.
 Rejas de S. Esteban.
 Soto de S. Esteban.
 Espejon.
 Guijosa.
 Hinojosa.
 Muñecas.
 Orillares.
 S. Asensio.
 Sta. María de las Hoyas.
 Fuentearmegil.
 Berzosa.
 Fuencaiente.
 Santerbás.
 Zayuelas.
 Quintanilla de 3 Barrios.

Séptimo distrito: Noviercas.

Aldeaelpozo.
 Borovia.
 Ciria.
 Cardéjon.
 Castejon.
 Castellanos del Campo.
 Hinojosa del Campo.

Noviercas.
 Jaray.
 Pozalmuro.
 Tajahuerce.
 Pinilla del Campo.
 Valdegeña.
 Villar del Campo.

PARTIDO DEL BURGO.

Octavo distrito: el Burgo.

Aylagas.
 Alcubilla del Marques.
 Barceval.
 Barcevalejo.
 Burgo (el).
 Boos.
 Cantalucia.
 Cubilla.
 Talveya.
 Muriel Viejo.
 Muriel de la Fuente.
 Vadillo.
 S. Leonardo.
 Navaleno.
 Arganza.

Casarejos.
 Herrera.
 Velasco.
 Valdealvin.
 Valdenebro.
 Valdenarros.
 Valdemaluque.
 Vardelinares.
 Caracena.
 Cubillos.
 Fuentecantales.
 Galapagares.
 Mosarejos.
 Nafria de Ucero.
 Osma.

Décimo distrito: Licerias.

Licerias.
 Retortillo.
 Valderroman.
 Hoz de abajo.
 Cañicera.
 Carrascosa de arriba.
 Losaña.
 Peralejo.
 Tarancueña.
 Rebollosa de los Escuderos.
 Valvenedizo.
 Pozuelo.
 Manzanares.
 Castro.
 Carrascosa de abajo.
 Fresno.
 Nograles.

Quintanas Rubias de arriba.
 Quintanas Rubias de abajo.
 Cuevas de Ayllon.
 Torremocha.
 Montejo.
 Torresuso.
 Pedro.
 Rebollosa de Pedro.
 Noviales.
 Sotillos.
 Madruédano.
 Perera (la).
 Torraño.
 Modámio.
 Ligos.
 Hoz de arriba.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Undécimo distrito: Almazan.

Almazan.
 Almonacid.
 Almántiga.
 Barca.
 Barriol.
 Balluncar.

Bordegé.
 Borjabad.
 Viana.
 Ciadueña.
 Covarrubias.
 Cobertelada.

Frechilla.
 Fuentegelmes.
 Fuentelcarro.
 Lodáres.
 Matamala.
 Moñús.
 Milana (la).
 Nepas.
 Perdicés.
 Matute.

Sta. Maria del Prado.
 Tegerizas.
 Valdespina y Velacha.
 Velamazán.
 Villasayas.
 Villalba.
 Centenera de Andaluz.
 Monasterio.
 Miñosa (la).

Urés.
 Arbujuelo.
 Layna.
 Obétago.
 Benamira y caseríos.
 Azcamellas.
 Esteras.
 Fuencaliente.
 Torralba.

Ambrona.
 Miño.
 Yelo.
 Beltejar.
 Blocona.
 Yuba.
 Corvesin.
 Avenales.
 Lomeda.

Décimo séptimo distrito: Utrilla.

Utrilla.
 Almaluez.
 Huerta.
 Montuenga.
 Judes.
 Iruecha.
 Chaorna.
 Sagides.

Arcos.
 Somaen.
 Jubera.
 Radona.
 Alcubilla de las Peñas.
 Aguaviva.
 Puebla de Eca.
 Aguilar de Montuenga.

Décimo octavo distrito: Baraona.

Baraona.
 Torre vicente.
 Barcones.
 Marazobel.
 Pinilla del Olmo.
 Mezquetillas.

Romanillos.
 Conquezueta.
 La Ventosa.
 Alpanseque.
 Sauquillo de Paredes.

Soria 4 de Enero de 1841.—Miguel Antonio

Camacho, Presidente.—Apolinar García, Diputado Decano.—Juan Miguel Montoro, Intendente interino.—Urbano Villas Romero.—Antonio Gonzalez Calahorra.—Juan de Mata Escolar.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez, Secretario.

Soria 21 de Enero de 1841.—Miguel Antonio Camacho, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez, Secretario.

PROSPECTO.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

Escrita por el Padre Juan de Mariana, con la continuación de Miniana y demás autores hasta el año de 1808. Aumentada con todos los sucesos que comprenden la historia de su levantamiento, guerra y revolución, escrita por el Conde de Toreno, y las de los demás escritores de nuestros días hasta el Pronunciamiento de 1.º de Setiembre de 1840. Redactada por una Sociedad de literatos.

Esta obra constará de 20 tomos; partidas sus páginas en dos columnas del mismo tipo que el prospecto, los cuales se dividirán en ocho entregas de 45 á 50 columnas cada una, y empezará á publicarse desde el 2 de Enero de 1841, quedando concluida á fines de Diciembre del mismo año. El precio de cada entrega en papel común, será de un real de vellón, y en papel vitela el de uno y medio.

Los señores que en el acto de suscribirse quisiesen adelantar el importe de todas las entregas de que ha de constar esta obra, se les rebajará el 10 por 100.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Perez Rioja.

Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía.

Duodécimo distrito: Moron.

Moron y Señuela.
 Adradas.
 Alentisque.
 Borchicayada y Bujarrapian.
 Cabanillas y Alpedroche.
 Centenera del Campo.
 Escobosa y granja de Valdemora.
 Hontalvilla.

Jodra.
 Majan.
 Momblona.
 Neguillas y Lodarejos.
 Nolay.
 Sauquillo del Campo.
 Soliedra.
 Taroda.
 Torre mediana.

Décimo tercer distrito: Berlanga.

Berlanga y Hortezueta.
 Abanco.
 Aguilera.
 Alaló.
 Arenillas.
 Bayubas de abajo.
 Bayubas de arriba.
 Bordecorés.
 Brias.
 Cabreriza.
 Caltojar.
 Casillas.

Ciruela.
 Fuentepuerco.
 Lumias.
 Morales.
 Paones.
 Rebollo.
 Rello.
 Riva de Escalote.
 Andaluz.
 Tajueco.
 Valderrodilla.

Décimo cuarto distrito: Fuentelmonge.

Fuentelmonge.
 Cañamaque.
 Mouteagudo.
 Seron.

Torlengua.
 Valtueña.
 Velilla de los Ajos.

Décimo quinto distrito: Calatañazor.

Calatañazor.
 Rioseco.
 Torre de Blacos.
 Osona.
 La Seca.
 La Ventosa.
 Torre Andaluz.
 Abioncillo.
 Aldehuela de Calatañazor.
 Blacos.
 Fuentelaldea.
 Muela (la).

Revilla (la).
 Nafria.
 Mallona (la).
 Nódalo.
 Fuentelarból.
 Valderrueda.
 Fuentepinilla.
 Valdealvillo.
 Mercadera (la).
 Escobosa.
 Cuenca (la).
 Barbolla (la).

PARTIDO DE MEDINA.

Décimo sexto distrito: Medina.

Medinaceli.
 Lodáres de Medina.

Salinas de Medina.
 Velilla.